



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI:	Actividades en materia de seguridad ciudadana
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE BINES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

I. FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer las labores operativas del personal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dotándolos de implementos adecuados para el cumplimiento eficiente de sus funciones de control, prevención y apoyo en intervenciones en la jurisdicción de la provincia de Churcampa.

II. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa viene ejecutando labores permanentes de seguridad ciudadana y en la jurisdicción provincial.

En el desarrollo de dichas funciones, se ha identificado la necesidad de dotar y/o reponer implementos operativos básicos (silbato tipo policía, porta vara de lona y vara de protección personal), debido al desgaste por uso continuo y a la necesidad de garantizar un adecuado equipamiento del personal.

Por ello, resulta necesario realizar la presente adquisición conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la capacidad operativa del personal de Seguridad Ciudadana de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa, mediante la adquisición de implementos básicos de uso operativo que contribuyan al adecuado cumplimiento de sus funciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Dotar al personal operativo de silbatos tipo policía para mejorar la señalización y control en intervenciones y operativos.
- ✓ Proveer porta vara de lona que permitan el adecuado porte y sujeción del implemento de defensa personal.
- ✓ Adquirir vara de protección personal de goma flexible que contribuyan a la seguridad y capacidad de respuesta del personal en el ejercicio de sus funciones.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCION
01	<p>SILBATO PARA VIGILANTE TIPO POLICÍA: Cantidad 20 und, Silbato de uso profesional para labores de vigilancia y control de tránsito, fabricado en material plástico de alta resistencia y durabilidad, con sonido de alta intensidad no menor de 110 dB. Diseño con bola interna, Incluye argolla resistente, Resistente a la humedad y al uso continuo, Color negro de alta visibilidad. Presentación nueva, en empaque individual.</p> 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

02	<p>PORTA VARA DE PROTECCIÓN DE LONA: Cantidad 20 und; Funda o porta equipo para portar vara de protección en el cinturón del uniforme, fabricado en lona gruesa reforzada o nylon balístico, con costuras reforzadas de alta resistencia. Sistema de sujeción ajustable para cinturón táctico. Cierre con broche metálico o sistema de seguridad con velcro industrial. Compatible con vara de protección personal estándar de 50 a 70 cm. Color negro. Resistente al desgaste, humedad y fricción. Estado nuevo, sin uso.</p> 
03	<p>VARA DE PROTECCIÓN PERSONAL DE GOMA FLEXIBLE: Cantidad 20 und; Implemento de defensa personal para uso del personal operativo de seguridad ciudadana, fabricado en goma o polímero flexible de alta resistencia, con longitud entre 50 cm o 70 cm y diámetro estándar ergonómico. Empuñadura antideslizante con diseño ergonómico e incluye correa o sujetador de muñeca. Alta resistencia a impactos y deformaciones, de peso ligero para fácil manipulación. Color negro. Estado nuevo, sin uso.</p> 

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades.
- Código Civil; Artículos 1764 al 1770.
- Código Penal y demás normas aplicables.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de entrega y conformidad de los bienes, contra defectos de fabricación o fallas atribuibles a la calidad del material. Durante el período de garantía, el proveedor se compromete a la reposición inmediata del bien defectuoso sin costo alguno para la entidad, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de comunicada la observación. La garantía deberá ser presentada mediante Carta firmada por el representante legal del proveedor, al momento de la entrega de los bienes.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

No corresponde
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<p>PERFIL DE PROVEEDORES</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas➤ Ruc activo y habido.➤ RNP vigente,➤ Empresas del giro de negocios➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado.➤ Tener CCI para el pago <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.</p>
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
<p>Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa Plazo: El plazo de entrega del bien será 1 día calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.</p>
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Transito y Transporte, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>Modalidad de pago se realizará al 100% una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p>
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

C.P.C. De La Cruz Gamboa Indira
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
TRANSITO Y TRANSPORTES

Firma y Sello del Área Usuaria